



26/12/2014

Circular 44/2014

Asunto: Recomendaciones del Defensor del Pueblo sobre control del ruido y otras molestias durante las celebraciones de Navidad 2015

Por la presente damos cumplimiento a la petición efectuada a esta Federación por la institución del Defensor del Pueblo en la que se nos solicita informar a los Ayuntamientos de las siguientes recomendaciones sobre el control del ruido y otras molestias durante las celebraciones de Navidad 2015:

RECOMENDACIONES:

- 1. Asegurar mediante control municipal el que durante las celebraciones de Navidad no se permitan las instalaciones en la vía y espacios públicos sin autorización y realizar controles periódicos, comprobar las posibles molestias, daños y suciedad.
- 2. Valorar, en el momento de resolver el otorgamiento de una licencia, las características y circunstancias del espacio en que se pretende: instalar equipos desmontables, realizar desfiles y conciertos e Implantar atracciones. Restringir los horarios o autorizar la menor ocupación de superficie, cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- 3. Llevar a cabo las comprobaciones, y en su caso mediciones, en los momentos de máxima actividad y sin demora tras la recepción de las denuncias, sin mediar aviso previo al titular o promotor de la actividad. Si no se dispone de medios materiales para medir, considerar que "ruido molesto" es aquel que no hace falta medir para constatar que es intolerable; y una vez así constatado por los funcionarios en acta de Inspección, adoptar medidas cautelares o provisionales.
- 4. Aplicar el principio de proporcionalidad de una decisión municipal (sobre medidas urgentes, cautelares y correctoras en actividades molestas, o sobre la imposición de multas e indemnizaciones) también respecto de los afectados por las molestias y daños, y no sólo respecto de los titulares u organizadores de las actividades molestas y contaminantes.

Asimismo, aprovechamos para recordar la recomendación remitida hace escasas fechas por la misma institución relativa a la "conveniencia de publicar, por los medios más eficaces y que con mayor facilidad puedan llegar al conocimiento de los ciudadanos interesados, un listado de las fiestas de Nochevieja de 2014 autorizadas en el ámbito territorial de su respectiva jurisdicción".